



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: No. 2012-151
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LESLY JAZMIN PERDOMO PALENCIA Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó el auto proferido por este Despacho al interior de la audiencia inicial celebrada el dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) que declaró probada de oficio la excepción denominada caducidad de la acción. En consecuencia, en firme la presente decisión continúese con el trámite del proceso en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué